

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2102123

Promovida por (...)

Materia Patrimonio cultural valenciano

Asunto Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto. E-00911-2021-000513-00. Solicitud incoación procedimiento para declarar como bien de relevancia local la Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano) de València.

Actuación Resolución de consideraciones a la Administración

RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

1. Antecedentes.

1.1. El 25/6/2021, **D. (...), en nombre propio y en calidad de Presidente de la asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural**, presentó un escrito de queja en el que detalla los siguientes hechos:

"(...) En relación con la queja nº 1811617 que versa sobre la SOLICITUD DE INCOACIÓN COMO BRL DE LA QUINTA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CASINO DEL AMERICANO) DE VALENCIA, dirigida al Ayuntamiento de Valencia, y cuyas RECOMENDACIONES fueron emitidas en mayo de 2019 y aceptadas en julio de 2019, HACE CASI DOS AÑOS, nos vemos en la obligación y el deber de volver a informarles que:

1.A pesar del tiempo transcurrido, no solo desde que se emitió y aceptó la recomendación, sino también desde que presentamos nuestra primera denuncia, el 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, HACE MÁS DE TRES AÑOS Y CUATRO MESES, no tenemos constancia de que el Ayuntamiento de Valencia HAYA CUMPLIDO CON LAS RECOMENDACIONES DE SUS INSTITUCIÓN, EN LAS QUE SE SOLICITABA QUE, PREVIO INFORME REDACTADO POR UN EQUIPO PLURIDISCIPLINAR COMPUESTO POR TITULADOS SUPERIORES EN LAS DISCIPLINAS DE ARQUITECTURA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA DEL ARTE, ETNOLOGÍA O ANTROPOLOGÍA, SE VALORE LA PROCEDENCIA DE CATALOGAR LA QUINTA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CASINO DEL AMERICANO) DE VALENCIA COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL, Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS DE CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN URGENTE DE LAS CUATRO PINTURAS SINGULARES EXISTENTES EN LAS PECHINAS DE LA CÚPULA PRINCIPAL. A fecha de hoy no tenemos conocimiento de que se haya redactado y aprobado el informe previo para valorar la catalogación del Casino del Americano como BRL ni se han adoptado o no, específicamente, las medidas de consolidación limpieza y rehabilitación urgente de las cuatro pinturas de la cúpula principal.

2.En los diversos informes y en la aceptación de las recomendaciones, el Ayuntamiento de Valencia, a través de las diferentes concejalías, áreas y servicios, se nos informó que:

a) Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico (04-03-2019): "Con la finalidad de colaborar en la determinación de los valores históricos y artísticos que permitan su adecuada catalogación, el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico tiene también en trámite el expediente 02001-2018-288, en el que se está redactando el correspondiente informe".

b) Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico (04-06-2019): "El trámite para declaración e inclusión en el Catálogo Estructural como BRL de bienes NO CORRESPONDE A LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES, YA QUE ES COMPETENCIA DE LA CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA. No obstante, con la finalidad de colaborar en el estudio y determinación de los valores de las pinturas murales y elementos de decoración incluidos en este inmueble, el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico ha incoado expediente número 02001-2018-288, que se encuentra pendiente de emisión de informe por parte de los técnicos arqueólogos. Una vez se emita dicho informe, se comunicará al Servicio de Planeamiento para que sea tenido en cuenta para la posible inclusión del inmueble en el Catálogo Estructural cuya corrección se está tramitando en su expediente 03001-2015-35)".

c) Servicio de Planeamiento (04-06-2021): "las solicitudes para la catalogación de inmuebles como BRL, presentadas con posterioridad a la aprobación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, entre las que se encuentra el inmueble de referencia, están en proceso de estudio por distintos técnicos del Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista arquitectónico, como arqueológico e histórico, a efectos de catalogar oportunamente cada uno de los inmuebles".

d) Servicio de Proyectos Urbanos (04-06-2021): NO CORRESPONDE A ESTE SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS DECIDIR SI PROCEDE O NO INCOAR PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL LA QUINTA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CASINO AMERICANO) DE VALÉNCIA.

3. Con el fin de evitar los consabidos "mareos" y dilaciones a la hora de contestar de forma clara y directa, por parte del Ayuntamiento de Valencia y de sus respectivas concejalías, áreas y servicios, a raíz de las disputas sobre competencias en los temas descritos en la presente queja, SOLICITAMOS AL SÍNDIC DE GREUGES QUE SE PRONUNCIEN Y EMITAN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES SOLO LOS SERVICIOS Y ÁREAS CON COMPETENCIAS EN LA MATERIA (...)"

1.2. El 29/6/2021, admitida la queja a trámite, se requiere al Ayuntamiento de València la emisión de informe, en el plazo máximo de un mes, sobre las siguientes cuestiones:

"a) Si se ha redactado y aprobado o no el informe previo para valorar la catalogación del Casino del Americano como BRL. En caso afirmativo solicitamos que se nos facilite copia íntegra documental y completa, con fecha, número de Expte. y todos detalles del mismo.

b) Si se ha catalogado o no el Casino del Americano como BRL y en caso afirmativo solicitamos que se nos facilite copia íntegra documental y completa, con fecha, número de Expte. y todos detalles del mismo.

c) Si se han adoptado o no, específicamente, las medidas de consolidación limpieza y rehabilitación urgente de las cuatro pinturas de la cúpula principal y en caso afirmativo solicitamos que se nos facilite copia íntegra documental y completa, con fecha, número de Expte. y todos detalles del mismo".

1.3. El 29/7/2021, se registra el informe remitido por dicho Ayuntamiento, exponiendo, en esencia, lo siguiente:

“(…) A efectos de proceder a la oportuna catalogación de los inmuebles que reúnen valores arquitectónicos, arqueológicos, históricos y artísticos, que estén a su vez en un ámbito definido de planeamiento, como es el caso, (el Casino del Americano se encuentra incluido en el ámbito del Plan Especial de Ciudad Fallera) se incorpora como documento integrante del Plan Especial un Catálogo específico donde se analizan de forma exhaustiva tanto los inmuebles protegidos de carácter estructural como pormenorizado, de naturaleza rural o urbana.

Por este motivo, el estudio patrimonial del Casino del Americano, realizado por el Servicio de Patrimonio Histórico el 10 de julio de 2019, se incorporó al expediente 3001/150/2015 de tramitación del Plan Especial de Ciudad Fallera.

2.- En el citado informe patrimonial se hace referencia a los valores relacionados con la Memoria Democrática. Por tanto, si el Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, competente en la formación del Catálogo de Lugares e Itinerarios de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana, en el marco de la Ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana, considera que este inmueble puede ser incluido en el Catálogo como Lugar de la Memoria Democrática, se tramitará también conforme a lo preceptuado en la propia Ley 14/17 de la Generalitat Valenciana, para su aprobación

(…) en aras a la celeridad en el procedimiento de catalogación como BRL, se inicia expediente individualizado del Casino del Americano, a pesar de las duplicidades administrativas y técnicas que conlleva, teniendo en cuenta las limitaciones de medios técnicos y humanos en el Servicio de Planeamiento para afrontar los temas estrictamente patrimoniales e históricos que se suman a las competencias propias del Planeamiento Urbanístico (...) el trámite para la declaración e inclusión en el Catálogo Estructural como BRL de bienes no corresponde a la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales, ya que es competencia de la Concejalía de Planificación y Gestión Urbana (...)

(…) desde la Sección de Arqueología se informa que (...) es clara la importancia y valor patrimonial de este inmueble y jardín, la necesidad de su declaración como BRL y su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, tal y como hemos manifestado en anteriores ocasiones (...) En relación a las actuaciones más concretas a realizar en el edificio, se está redactando el proyecto básico para su rehabilitación por parte del Servicio de Proyectos Urbanos en el que se marcarán las obras necesarias para la consolidación y restauración de los distintos elementos que forman el conjunto del Casino del Americano (...).

1.4. El 29/7/2021, el Síndic remite el informe del Ayuntamiento de València a la persona interesada para alegaciones durante el plazo de diez días hábiles.

1.5. El 5/8/2021, la persona interesada presenta alegaciones. En esencia, expone lo siguiente:

“(…) Nuestra asociación vuelve a lamentar el retraso y la dilación injustificados a la hora de catalogar como BRL LA QUINTA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CASINO DEL AMERICANO), dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Valencia, a pesar del tiempo transcurrido, no solo desde que se emitió y aceptó la recomendación, sino también desde que presentamos nuestra primera denuncia, el 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, HACE MÁS DE TRES AÑOS Y MEDIO (...)

Prueba de ello es que ahora y solo ahora, tras la reapertura del expediente, el Servicio de Planeamiento responde que “en aras a la celeridad en el procedimiento de catalogación como BRL”, se inicia expediente individualizado del Casino del Americano (MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EXPTE. Y DE LA ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN) (...)

Volvemos a señalar los consabidos problemas y discusiones entre las diferentes concejalías, áreas y servicios del Ayuntamiento de Valencia sobre competencias a la hora de catalogar e incluir en el

catálogo un BRL (...) Este “tuya-mía” solo retrasa, entorpece y dilata de forma innecesaria la resolución de las quejas planteadas.

Este retraso nos preocupa y mucho, pues según nos informan, “se está redactando el proyecto básico para su rehabilitación por parte del Servicio de Proyectos Urbanos en el que se marcarán las obras necesarias para la consolidación y restauración de los distintos elementos que forman el conjunto del Casino del Americano”, sin que el bien esté correctamente inscrito y catalogado como BRL. Por ende, desconocemos si ese proyecto básico tiene en consideración que el edificio será un BRL, con lo que esto conlleva. Tememos encontrarnos con un caso similar al del chalé de Aben al-Abbar (Expte. nº2003264), con actuaciones muy desafortunadas por actuar sobre un bien que debería haber estado catalogado antes de iniciar las obras de rehabilitación del mismo (...)

el Servicio de Patrimonio Histórico, en el informe patrimonial sobre este inmueble, señala que “tras la Guerra Civil, el gobierno franquista usó el inmueble para alojar a las tropas moras de Franco” y que “este edificio también se relaciona con memoria democrática ya que, en la República, la propiedad jugó un papel fundamental como lugar de acogida y trámites administrativos, y pasó después a ser residencia de las tropas moras de Franco”.

Por lo tanto, existe una vinculación directa con la Memoria Democrática y con la aplicación de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana. Y tal y como informa el Servicio de Planeamiento, “La inscripción de un bien en el Inventario general del patrimonio cultural valenciano no será obstáculo para su inscripción en el Catálogo de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, en atención a los distintos valores patrimoniales protegidos. Los departamentos con competencia en materia de patrimonio cultural valenciano y de la memoria democrática valenciana, en aras al establecimiento de una armonización procedimental adecuada, establecerán mecanismos de colaboración respecto de los bienes inscritos en los instrumentos señalados en el apartado anterior”.

Sin embargo no consta que el Servicio de Patrimonio Histórico, o la concejalía, área o servicio con competencias en la materia, haya dado traslado de dicho informe a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática para que se pronuncie al respecto y emita el correspondiente informe para inscribir LA QUINTA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (CASINO DEL AMERICANO) en el Catálogo de lugares de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana (...).

2. Consideraciones

Los hechos que constituyen el objeto de la presente queja fueron denunciados por primera vez con fecha 23/2/2018, es decir, hace más de 3 años y medio.

Esta institución emitió una recomendación con fecha 8/5/2019 (queja nº 1811617), que fue expresamente aceptada por el Ayuntamiento de València, en la que indicamos lo siguiente:

“consideramos oportuno **RECOMENDAR** al Ayuntamiento de Valencia que, previo informe redactado por un equipo pluridisciplinar compuesto por titulados superiores en las disciplinas de arquitectura, arqueología, historia del arte, etnología o antropología, se valore la procedencia de catalogar la quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano) de Valencia como Bien de Relevancia Local, y se adopten las medidas de consolidación, limpieza y rehabilitación urgente de las cuatro pinturas singulares existentes en las pechinas de la cúpula principal”.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, el Casino del Americano todavía no ha sido declarado como Bien de Relevancia Local. Tampoco consta que el Ayuntamiento de València haya comunicado al Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, el informe elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico para su inclusión en el Catálogo de lugares e itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana (artículo 21.2 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana).

Es importante no dejar de recordar que el patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal; los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan, en este caso, al Ayuntamiento de València.

El artículo 46 de la Constitución Española dispone que todos los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de España y de los pueblos que la integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

3. Resolución

Primero: RECOMENDAMOS que, antes de realizar cualquier intervención física sobre el inmueble, se acelere el procedimiento para catalogar el Casino del Americano como Bien de Relevancia Local.

Segundo: RECOMENDAMOS que el Ayuntamiento de València remita al Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas el informe elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico para su posible inclusión en el Catálogo de lugares e itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana.

Tercero: El Ayuntamiento de València está obligado a responder por escrito en un plazo no superior a un mes desde la recepción del presente acto. Su respuesta habrá de manifestar, de forma inequívoca, su posicionamiento respecto de las recomendaciones o sugerencias contenidas en la presente resolución. Así:

- Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello.

- La no aceptación habrá de ser motivada.

Cuarto: La presente resolución será notificada al Ayuntamiento de València y al autor de la queja.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana